



Sumario

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 169/2008, de 20 de agosto, del Presidente, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Canarias por el fallecimiento de las víctimas del accidente aéreo en el aeropuerto de Barajas.

Página 16605

Consejería de Sanidad

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 30 de julio de 2008, de la Directora, por la que se convoca Curso de Diplomado de Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Arrecife de Lanzarote, en Las Palmas de Gran Canaria, en Puerto del Rosario en Fuerteventura y en Santa Cruz de Tenerife.

Página 16605

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

Página 16613

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Anuncio de 16 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza, retirada de basuras y su transporte, limpieza y acondicionamiento de jardines, lavado, costura y planchado de ropa en los centros y consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por período de dos años.

Página 16618

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 7 de julio de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 19 de junio de 2008, relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de limpieza, recogida de basuras y transporte de ropa del Centro de Salud Valle del Golfo, Consultorio de Isora y Periférico El Pinar, dependiente de esta Gerencia.- Expte. nº 5/2008.

Página 16619

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2008, relativa a la contratación del suministro de dos ecógrafos digitales con destino a los Servicios de Ginecología y Urología del Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 16621

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2008, relativa a la contratación del suministro de material sanitario de consumo y reposición (equipos de infusión baja absorción doble canal punto "Y" para bomba volumétrica), con destino a distintos Servicios del Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 16622

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, relativa a la adjudicación del expediente P-HI-23/08 para la contratación del suministro de filtros para lavadora de endoscopios marca Soluscope para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Página 16623

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-15/08 destinado a la contratación del suministro de lentes intraoculares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 16624

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

Anuncio de 31 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de empresa para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de traslado y de transporte sanitario colectivo para las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Página 16625

Anuncio de 31 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de empresa para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y no urgente para las zonas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

Página 16625

Anuncio de 31 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de empresa para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de soporte vital básico, ambulancias de soporte vital avanzado y ambulancias sanitarizadas para las zonas de Gran Canaria y Tenerife.

Página 16626

Otras Administraciones**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria.

Página 16627

Otros anuncios**Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace público el inicio del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial del Sistema Vial de la Plataforma Litoral Este de Gran Canaria: Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria (PTE 16; PTE 13 y Tramo I del PTE 18 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria).

Página 16628

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 7 de agosto de 2008, de la Directora, relativo a notificación a la Asociación Viola Palmensis de la Resolución de 25 de abril de 2008, por la que se acuerda iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a dicha entidad con cargo a la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2006, para la ejecución del programa "Escuela de Feminismo".

Página 16629

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Jama y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.

Página 16632

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eugenio Rodríguez Peña, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.M. 1052/03.

Página 16635

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 30 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Traslado ET C-300.078 Argana Alta, ubicada en calle Cribo, 15, Barrio Argana Alta, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 08LZ04.

Página 16637

Dirección General de Industria.- Anuncio de 12 de agosto de 2008, por el que se somete a información pública el proyecto de Plan de desarrollo de la Artesanía de Canarias.

Página 16637

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 9 de junio de 2008, relativo a la convocatoria de asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes Las Tornas.

Página 16637

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 16 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el proyecto de Infraestructura Rural "Separata nº 1 del proyecto de obras de mejora de la red de Distribución de Baltén en la Zona Nordeste: Tramo Carretera TF-13", término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Página 16638

Ayuntamiento de Mazo (La Palma)

Anuncio de 23 de julio de 2008, relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local.

Página 16638

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 28 de julio de 2008, relativo a rectificación de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque este Ayuntamiento, para cubrir plazas de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo.

Página 16638

Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria)

Anuncio de 21 de julio de 2008, relativo a corrección de error de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Página 16638

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona**

Edicto de 21 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000089/2006.

Página 16639

III. Otras Resoluciones**Presidencia del Gobierno**

1307 *DECRETO 169/2008, de 20 de agosto, del Presidente, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Canarias por el fallecimiento de las víctimas del accidente aéreo en el aeropuerto de Barajas.*

El Gobierno de Canarias, profundamente conmovido por los fallecimientos producidos como consecuencia del accidente aéreo en el aeropuerto de Barajas, quiere trasladar su condolencia a los familiares y amigos de los fallecidos.

Por todo ello, como portavoz del sentimiento general de pesar que tal acontecimiento ha producido en los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Único.- Se declaran de luto oficial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los días 21, 22 y 23 del presente mes de agosto de 2008,

durante los cuales las banderas ondearán a media asta en todos los edificios públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

Consejería de Sanidad

1308 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 30 de julio de 2008, de la Directora, por la que se convoca Curso de Diplomado de Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Arrecife de Lanzarote, en Las Palmas de Gran Canaria, en Puerto del Rosario en Fuerteventura y en Santa Cruz de Tenerife.*

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, dentro de sus actividades formativas, organiza cursos regulares, homologables por el Mi-

nisterio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios, que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud. Durante el año 2008 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad, tiene previsto la realización de cuatro ediciones del Curso de Diplomado de Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en Arrecife de Lanzarote, en Las Palmas de Gran Canaria, en Puerto del Rosario en Fuerteventura y en Santa Cruz de Tenerife.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el Curso de Diplomado de Sanidad, en sus cuatro ediciones, con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el año 2008, el Curso de Diplomado de Sanidad, que será desarrollado por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, acreditado por la Escuela Nacional de Sanidad y dirigido a los siguientes profesionales sanitarios con Título Universitario de Grado Superior o Medio:

- Profesionales sanitarios que desempeñen funciones en el Servicio Canario de la Salud o que quieran acceder al mismo.

Segunda.- Normas generales.

2.1. El curso tendrá una duración de doscientas cincuenta horas lectivas y se celebrarán cuatro ediciones, en Arrecife de Lanzarote, en Las Palmas de Gran Canaria, en Puerto del Rosario en Fuerteventura y en Santa Cruz de Tenerife.

2.2. Las plazas que se convocan en cada edición son 35, que se cubrirán mediante concurso de méritos si el número de solicitudes excede de dicha cifra. El curso podrá ser suspendido si las plazas ofertadas no se cubren en su totalidad. En la solicitud se especificará la ciudad elegida para la realización del curso.

2.3. Los méritos valorables en el concurso, que deben ser debidamente acreditados, serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2.4. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a los valorables o la no acreditación de los méritos valorables alegados, dará lugar a la no valoración del mérito, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

2.5. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.6. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje del 20% sobre el total de plazas ofertadas.

Tercera.- Requisitos.

3.1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión de titulación universitaria de Grado Superior o Medio con relación sanitaria y se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente compulsada. En su defecto, mediante la presentación del pago de los derechos correspondientes.

3.2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte o del permiso de conducción.

3.3. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes y sus cónyuges siempre que no estén separados

de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.4. Igualmente podrán acceder a estos cursos los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3.5. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria, que comprende la autovaloración de méritos por parte del solicitante, y deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de los requisitos especificados en la base tercera y de los méritos alegados mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.2. Las solicitudes, dirigidas a la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela, calle Cano, 25, Las Palmas de Gran Canaria, o en la calle Leoncio Rodríguez, 3, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinta.- Comisión de Selección y Seguimiento.

5.1. El proceso de selección de los alumnos, en cada edición del curso, será llevado a cabo por la Comisión de Selección y Seguimiento, que estará formada por:

- La Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

- Un Director académico del curso.

- Un vocal, entre el personal al servicio de la Consejería de Sanidad o del Servicio Canario de la Sa-

lud, titulado superior, que desempeñe tareas, servicios o funciones en el ámbito sanitario.

- Un trabajador de la Escuela que se encargue de la organización y desarrollo del curso, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Los miembros de la Comisión serán designados mediante Resolución de la Directora de la Escuela, que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la ESSSCAN, teniendo cada miembro titular su correspondiente suplente.

5.2. Los miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de dicho texto legal.

5.3. La Comisión de Selección y Seguimiento se constituirá previa convocatoria de su Presidente, requiriéndose la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y con asistencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.- Proceso de selección.

6.1. La Comisión de Selección y Seguimiento procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

6.2. En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 4 del baremo que figura como anexo II, Cursos de Salud Pública, y en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

6.3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección y Seguimiento elaborará las listas provisionales, en orden decreciente y correlativo de la puntuación obtenida por los aspirantes.

6.4. La lista provisional se publicará en los tablones de anuncios de las sedes de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, así como en la página web de la Escuela, <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/essscan>

6.5. Frente a la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dichas listas, sin que la reclamación pueda afectar a lo establecido en la base 2.5 de la presente convocatoria. Las reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la ESSSCAN.

6.6. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y dictada, en su caso, Resolución sobre las que se hubieran presentado, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

6.7. En el anuncio de publicación de la lista definitiva de admitidos, se especificarán además los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en que deberá hacerse efectivo su importe, cuya cuantía se establece en mil trescientos (1.300,00) euros, la posibilidad de fraccionar el pago, la fecha del comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

Con objeto de garantizar el derecho que les pudiese corresponder a los solicitantes en reserva, los alumnos seleccionados que hayan formalizado la matrícula del curso, podrán solicitar por escrito la devolución del importe ingresado, hasta el plazo máximo de cinco días naturales antes del inicio del curso. Superado el plazo mencionado se perderá el derecho a la restitución económica.

6.8. La publicación de la lista definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Séptima.- Desarrollo del curso.

7.1. El curso constará de doscientas cincuenta (250) horas lectivas, de las cuales 175 serán teórico-prácticas y 75 horas deben dedicarse a la elaboración de un trabajo práctico sobre casos y problemas cercanos al ámbito profesional y en el entorno de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se presentará una vez finalizado el curso.

7.2. El programa y el calendario del curso se recogen en el anexo III de la presente Resolución.

7.3. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia

superior a un diez por ciento de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Octava.- Evaluación de los alumnos.

8.1. Para la obtención del título de Diplomado de Sanidad se valorarán los siguientes aspectos:

8.1.1. Asistencia: será obligatoria. Para poder acceder a la evaluación final se requerirá un nivel de asistencia a las clases presenciales de al menos el 90%.

8.1.2. Evaluación continua de la parte teórica del curso:

a) El sistema de evaluación será continuo y constará de una prueba objetiva tipo test por módulo (4 respuestas posibles, una sólo válida, restándose 0,25 puntos a la respuesta errada). El número de preguntas del examen dependerá de la duración del módulo, estableciendo un criterio proporcional al número de horas del mismo.

b) Para acceder al título de Diplomado de Sanidad es imprescindible superar las pruebas objetivas de cada uno de los módulos.

c) Aquellos alumnos que no superen alguno de los módulos, podrán presentarse a una segunda convocatoria. Si el alumno volviese a suspender, podría presentarse al examen, con exención de tasas, en tercera convocatoria realizada durante la siguiente edición en esta Comunidad Autónoma, en caso de no realizarse edición al año siguiente se plantea la posibilidad de que el alumno pueda examinarse en la Escuela Nacional de Sanidad.

8.1.3. Evaluación del trabajo práctico:

Puede consistir en una revisión bibliográfica comentada, diseño de un proyecto de investigación o trabajo práctico sobre un problema concreto.

La elaboración del trabajo podrá llevarse a cabo de forma individual o en grupo de hasta un máximo de tres alumnos. En este último caso, el director del curso deberá autorizar la elaboración de los trabajos en grupo en función del contenido y carga de trabajo de los mismos.

El plazo de presentación del mismo será el que establezca la Comisión de Selección y Seguimiento.

Los trabajos prácticos serán evaluados de forma preliminar por los miembros del Tribunal, previamente a la presentación oral de los mismos, utilizando el formulario estándar elaborado a tales efectos.

Posteriormente, el alumno deberá defender su trabajo públicamente, mediante la presentación oral ante el Tribunal Calificador, que en este momento valorará la parte correspondiente a la presentación oral, completando de esta forma la evaluación del trabajo de campo. Cuando el trabajo se haya hecho en grupo, el alumno responsable de la defensa del trabajo será elegido por sorteo por el Tribunal en el momento de realizar la presentación del mismo.

Es imprescindible superar la evaluación del trabajo práctico.

8.1.4. Para la calificación final del alumno, se asignarán a cada prueba los siguientes pesos ponderados:

a) Prueba objetiva, evaluado de 0 a 10: un 70% del total.

b) Trabajo práctico, evaluado de 0 a 10: un 30% del total.

La nota final será la suma de las notas de cada una de las dos pruebas, aunque para obtener la calificación de aprobado, el alumno deberá superar al menos el 40% de la puntuación máxima de cada ejercicio.

En cualquier caso, la nota final será categorizada de acuerdo al siguiente criterio: No Apto, Apto, Notable, Sobresaliente.

8.1.5. Una vez finalizado el curso, los alumnos que superen las pruebas de evaluación, recibirán un diploma acreditativo, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, en el que se hará constar el resultado de la evaluación de acuerdo al citado criterio como apto, notable o sobresaliente.

Novena.- Tribunal Calificador.

9.1. A estos efectos, en cada ciudad donde se celebre el curso se constituirá, para la evaluación del

curso, un Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros:

- La Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Un Director académico del curso, designado por la Directora de la Escuela.

- Un profesor del curso, designado por la Directora de la Escuela.

- Un representante de la Escuela Nacional de Sanidad.

- Un vocal, entre el personal al servicio de la Consejería de Sanidad o del Servicio Canario de la Salud, titulado superior, que desempeñe tareas, servicios o funciones en el ámbito sanitario.

- Un trabajador de la Escuela que se encargue de la organización y desarrollo del curso, que actuará como Secretario.

9.2. Su composición se hará pública, mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, durante el desarrollo del curso, designándose miembros titulares y suplentes.

Décima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias o mediante los siguientes medios:

Teléfonos:

- (922) 476140, (922) 476151.
- (928) 385554, (928) 385640.

Fax números:

- (922) 204814.
- (928) 368024.

Correo electrónico:

- soledad.mejidofernandez@gobiernodecanarias.org
- mariadelpino.rosalesacosta@gobiernodecanarias.org

Página web de esta Escuela en la dirección:

- <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/esss-can>

Base final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2008.- La Directora, María Inmaculada Acosta Artilles.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos.

a) Para titulados superiores:

- Grado de licenciatura: 0,5 puntos.
- Premio extraordinario de carrera: 1,0 punto.
- Diploma de Estudios Avanzados: 1,5 puntos.
- Título de Doctor: 2 puntos.
- Título de Doctor con apto cum laude: 2,50 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 2,75 puntos.

b) Para titulados medios:

- Premio extraordinario de fin de carrera: 0,5 puntos.

La valoración de los méritos de este apartado 1 será excluyente, computándose únicamente el mérito de mayor puntuación.

2. Formación especializada.

- Residentes sistema MIR, FIR, QUIR y otras residencias, por cada año completo de residencia: 0,50

puntos (este mérito no se computará a los ya titulados).

- Médicos, farmacéuticos, químicos especialistas y otras especialidades tras residencia: 2,50 puntos.

- Otras especialidades, tras la licenciatura o diplomatura, superadas en rama sanitaria, que no conlleven residencia: 1,25 puntos.

- Otras oposiciones superadas, en rama sanitaria, a Cuerpos Superiores (Licenciados y Diplomados) en Administración o instituciones públicas, estatal o autonómica: 1,50 puntos.

Estos méritos se acreditarán, en el primer supuesto, mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente, y en los restantes, mediante la presentación del nombramiento o titulación correspondiente, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

3. Actividad profesional.

- Servicios prestados a la Administración sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de propietario o interino, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,1 puntos.

- Servicios prestados a la Administración sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de contratado eventual, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,05 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente.

4. Cursos de Salud Pública.

- Por cursos específicos en materia de salud pública: por cada 10 horas lectivas (un crédito) se valorará: 0,1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo se valorarán los diplomas o certificaciones que se presenten, originales o fotocopias debidamente compulsadas o legalizadas, obtenidos en cursos impartidos por Organismos Oficiales con docencia reconocida y en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE DIPLOMADO DE SANIDAD

D./Dña., N.I.F.,

con la titulación universitaria de

.....,

fecha de nacimiento

.....,

natural de provincia de

.....,

con domicilio en

provincia de.....calle.....

nº..... código postal:

teléfono.....,fax.....,correo-

c.....,

EXPONE

Que desea participar en el Curso de Diplomado de Sanidad convocado en el presente año académico a celebrar en esa Escuela.

Que acepta todas las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso, en la edición a celebrar en: (señale su opción)

- Arrecife de Lanzarote
- Las Palmas de Gran Canaria
- Puerto del Rosario en Fuerteventura
- Santa Cruz de Tenerife

En....., a.....de.....de.....

Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

*** En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/99, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.**

Baremo de méritos	Baremo (Puntos)	Auto-valoración (Puntos)	Comprobación (Puntos)
1. Méritos Académicos (excluyentes, computándose el de mayor puntuación)			
a) Titulados Superiores:			
Grado de licenciatura:	0.50		
Premio extraordinario de carrera:	1.00		
Diploma de estudios avanzados:	1.50		
Título de Doctor:	2.00		
Título de Doctor cum laude	2.50		
Premio Extraordinario de doctorado	2.75		
b) Titulados Medios:			
Premio extraordinario fin de carrera	0.50		
2. Formación Especializada.			
Residentes MIR, FIR, QUIR y otros	0.5/año		
Médicos, farmacéuticos, químicos y otros especialistas tras residencia	2.50		
Otras especialidades sin residencia	1.25		
Otras oposiciones superadas sanitarias	1.50		
3. Actividad Profesional (Máx. 8 ptos.)			
Servicios Prestados a la admón. Sanitaria o docencia, propietario/interino (Máx. 4 ptos.)	0.1/mes		
Servicios Prestados a la admón. Sanitaria o de docencia, rég. contratado eventual (Máx. 4 ptos.)	0.05/mes		
4. Cursos de Salud Pública (Máx. 3 ptos.)			
Cursos específicos en materia de salud pública	0.1/crédito		
TOTAL			

El alumno solicitante declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud

En, a de de 2008.

(Firma)

ANEXO III

PROGRAMA DEL CURSO:

El Curso de Diplomado de Sanidad consta de los siguientes módulos:

Módulo 1: Introducción al concepto de Salud Pública. Determinantes de la Salud y la Enfermedad.

Módulo 2: Sistemas de Información Sanitaria e Indicadores de Salud.

Módulo 3: Métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud.

Módulo 4: Planificación y Programación Sanitarias.

Módulo 5: Políticas de Salud y Organización Sanitaria.

Módulo 6: Intervención: programas de promoción y protección de la salud.

Módulo 7: Trabajo práctico.

Duración: 75 horas de trabajo personal tutorizado.

CALENDARIO DEL CURSO:

Duración: 250 horas.

Parte teórica: de octubre a diciembre de 2008.

Presentación del trabajo práctico: cuando determine la Comisión.

Horario: de lunes a jueves en horario de tarde de cada semana. Excepcionalmente y por necesidades de organización se podrá disponer de alguna tarde de viernes y los sábados.

Evaluaciones: viernes tarde o sábados, fuera del calendario lectivo.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

1309 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 20.1 que “el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos”.

Por su parte, el artículo 21 establece que “el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad”.

Así, en la letra b) del artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, se atribuye al Rector el nombramiento de “los miembros del Consejo de Dirección (Vicerrectores, Secretario General y Gerente) estableciendo, de forma expresa, las funciones que en ellos delega de las que le confiere la legislación vigente, así como la ordenación a seguir en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad”. A continuación señala que “el establecimiento de estas delegaciones se realizará mediante resolución de la que se informará al Consejo de Gobierno”.

Por su parte, el artículo 87 prevé igualmente que “el Rector nombrará Vicerrectores de entre los profesores doctores permanentes de la Universidad”, y que “los Vicerrectores tendrán una jerarquía de orden para sustituir al Rector en caso de ausencia”.

Por tanto, en consonancia con los principios de eficacia y coordinación de la gestión universitaria, y con el objeto de propiciar el acercamiento de los órganos de decisión a los miembros de la comunidad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, se hace preciso definir las correspondientes áreas de actuación sobre las que se debe proyectar la actividad rectoral, y las que son objeto de atribución a los miembros del equipo rectoral, así como definir el orden de suplencia tanto del Rector como de los Vicerrectores.

Si bien, por Resolución del Rector de 7 de agosto de 2007, se delegaron competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se estableció, además, el orden de suplencia del Rector y los Vicerrectores, debido a la reestructuración del equipo rectoral, procede la revocación de la misma y el dictado de una nueva Resolución, en aras a facilitar el cumplimiento de los principios especificados en el párrafo anterior.

En función de lo que antecede, y vistos los artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Revocar la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 7 de agosto de 2007, sobre delegación de competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Resolución.

Segundo.- Delegar en el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación las siguientes competencias:

a) Propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de los mismos.

b) Establecimiento de relaciones en el ámbito científico con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación científica, en concurrencia con el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

c) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos de investigación, desarrollo e innovación.

d) Ejercicio de las competencias en materia de autorización de contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas, con arreglo a la Ley Orgánica de Universidades.

e) Autorización y solicitud de inscripción de modelos de utilidad y restantes derechos de propiedad industrial.

f) Programación y seguimiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación, del Parque Científico Tecnológico y otros servicios de apoyo a la investigación.

g) Propuesta de creación de institutos propios y centros de asistencia a la investigación, así como el seguimiento de sus actividades.

h) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

i) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación, desarrollo e innovación.

Tercero.- Delegar en el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior las siguientes competencias:

a) Ordenación y seguimiento de las titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Programar y, dentro de sus competencias, llevar a cabo todos los trámites necesarios para la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad, así como de los planes de estudios y todos los asuntos relacionados con la adaptación de los estudiantes entre diferentes planes de estudios.

c) Nombramiento de los miembros que componen los tribunales de lectura de tesis doctorales.

d) Planificación, organización, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación a distancia y la teleenseñanza.

e) Programación y seguimiento de la libre configuración en la Universidad.

f) Programación y desarrollo de todos los planes de equipamiento de los diferentes laboratorios y unidades de apoyo a la docencia de la Universidad.

g) Establecimiento de relaciones con los centros adscritos, atendiendo a la ordenación y seguimiento de su actividad.

h) Planificación, organización, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación de posgrado.

i) Preparación, firma y seguimiento de convenios y contratos específicos de ámbito nacional en materia de formación de grado, posgrado y teleenseñanza.

j) Gestión, coordinación y difusión de la información relacionada con la incorporación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

k) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

l) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de ordenación académica y EEES.

Cuarto.- Delegar en el Vicerrector de Profesorado las siguientes competencias:

a) La dirección del personal docente e investigador de esta Universidad, ejerciendo todas las atribuciones que la legislación reconoce a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma sobre su propio personal, así como cuantas funciones vengan atribuidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades, Estatuto de los Trabajadores, Estatutos de esta Universidad, y disposiciones de

desarrollo. Esta delegación comprende, entre otras, todas las facultades referentes al acceso, permisos y licencias, situaciones administrativas, régimen académico y retributivo. Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al profesorado, así como la resolución de los expedientes de compatibilidad con actividades privadas profesionales, laborales, mercantiles o industriales o para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, cuando el puesto de trabajo o actividad principal corresponda a la Universidad, y la emisión del informe preceptivo cuando sea el segundo puesto o actividad en el sector público el que corresponda a la Universidad.

b) Cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de departamentos y centros, relativas al profesorado.

c) Formación inicial y permanente del profesorado universitario en materia docente.

d) Autorización de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación del profesorado y cuantas actividades se consideren de interés en esta materia.

e) Programación y seguimiento de los programas que establezca la Universidad sobre profesores visitantes y convocatorias de sabáticos.

f) Preparación, firma y seguimiento de convenios que afecten al personal docente e investigador de esta Universidad.

g) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

h) En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de profesorado.

Quinto.- Delegar en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales las siguientes competencias:

a) Relaciones con las administraciones públicas, colegios profesionales, empresas y otras entidades públicas y privadas de ámbito nacional.

b) Establecimiento de relaciones con instituciones internacionales en temas científicos, culturales y académicos.

c) Creación, mantenimiento, desarrollo y consolidación de redes de cooperación y convenios con instituciones u organismos de carácter internacional.

d) Creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas de movilidad en el ám-

bito internacional, así como de los programas de movilidad de estudiantes a escala nacional.

e) Creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas y proyectos cooperación para el desarrollo que permitan la transformación social de los países y las zonas más desfavorecidas.

f) Establecimiento y participación en acciones de voluntariado, por parte de toda la comunidad universitaria, y de colaboración en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental, en concurrencia con el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y el Gerente.

g) Desarrollo y promoción de relaciones con organismos y foros de carácter nacional e internacional para la búsqueda y gestión de fuentes de financiación de interés para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

h) Dirección del Gabinete de Relaciones Internacionales y Dirección del Centro de Cooperación para el Desarrollo (CUCID) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

i) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

j) En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales e institucionales.

Sexto.- Delegar en la Vicerrectora de Cultura y Deporte las siguientes competencias:

a) Organización y difusión de las actividades culturales y deportivas a desarrollar por la comunidad universitaria.

b) Organización y difusión de las actividades de las diferentes Aulas culturales y sociales.

c) Establecimiento de relaciones en el ámbito de la cultura con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación en materia de cultura, en concurrencia con el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

d) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos que establezca la Universidad en materia de Cultura y Deporte.

e) Organización y difusión de las actividades de las asociaciones culturales y sociales cuyos fines no sean los relacionados con intercambio de estudiantes.

f) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

g) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Cultura y Deporte.

Séptimo.- Delegar en el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria las siguientes competencias:

a) Organización de la gestión ordinaria de la docencia para los estudiantes, que comprende, entre otras materias, el acceso, matriculación, permanencia y títulos.

Se excluye de esta delegación la expedición de títulos académicos oficiales y la imposición de sanciones disciplinarias al alumnado.

b) Información y orientación a los estudiantes.

c) Becas y ayudas propias, residencias y otras acciones de política asistencial de esta Universidad.

d) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

e) Actividades de las asociaciones de estudiantes cuyos fines sean el intercambio y actividades educativas.

f) Información, planificación, formación y coordinación del voluntariado de los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en concurrencia con el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

g) Organización y difusión de las actividades del diploma Peritia et Doctrina, Diploma de Estudios Canarios y cuantas se implanten en el futuro.

h) Planificación, organización, seguimiento y difusión de los cursos de extensión universitaria, así como de las actividades de las universidades y aulas de verano.

i) Coordinación del Observatorio de Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

j) Ordenación y planificación de la cooperación educativa y el fomento del empleo.

k) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de estudiantes y Extensión Universitaria.

Octavo.- Delegar en la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa las siguientes competencias:

a) Diseño, planificación, organización y seguimiento de la evaluación institucional, nacional y europea.

b) Evaluación de los programas de formación, en concurrencia con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES.

c) Evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, en concurrencia con el Vicerrectorado de Profesorado.

d) Evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario, especialmente de la investigación en desarrollo y transferencia de tecnología, en concurrencia con el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

e) Evaluación de los servicios y diseño de los planes de mejora de la calidad en concurrencia con la Gerencia.

f) Elaboración de un sistema de indicadores de la calidad en los distintos ámbitos universitarios.

g) Establecimiento de relaciones de cooperación con los centros de Enseñanza Secundaria, en concurrencia con el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES.

h) Establecimiento de relaciones en el ámbito de la calidad con instituciones nacionales y extranjeras y desarrollo de programas de cooperación, en concurrencia con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

i) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos de Calidad e Innovación Educativa.

j) Diseño, elaboración y planificación de los programas de innovación educativa.

k) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

l) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Calidad e Innovación Educativa.

Noveno.- Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

a) Dirección, gestión y organización del personal de administración y servicios, asumiendo cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en la Ley Or-

gánica de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, en las disposiciones de carácter estatal y autonómico aplicables a los empleados públicos, y en el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral. Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al personal de administración y servicios, así como la resolución de los expedientes de compatibilidad con actividades privadas profesionales, laborales, mercantiles o industriales o para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, cuando el puesto de trabajo o actividad principal corresponda a la Universidad, y la emisión del informe preceptivo cuando sea el segundo puesto o actividad en el sector público el que corresponda a la Universidad.

b) Programación y desarrollo de la gestión económica y financiera: elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de acuerdo con los planes y directrices institucionales, incluyendo la aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación y ordenación de los correspondientes pagos, en concurrencia con el Rector.

c) Programación, ejecución y seguimiento de la gestión patrimonial, incluyendo los actos administrativos relativos al patrimonio universitario, la gestión de los espacios universitarios y la representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en materia patrimonial, así como la planificación y el seguimiento de la gestión de las infraestructuras y edificaciones universitarias.

d) Organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de soporte a la gestión, así como la coordinación entre ellos en el ejercicio de sus funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno y autoridades académicas.

e) Contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a la materia.

f) Planeamiento y ordenación de los Campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como la planificación y seguimiento de la gestión de infraestructuras y edificaciones universitarias.

g) Definición, diseño y seguimiento de la política de gestión ambiental y sostenibilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

h) Planificación, dentro del contexto de la planificación institucional, de las inversiones y recursos relativos a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la planificación, coordinación y seguimiento de los recursos asociados a Internet.

i) Definición, diseño, coordinación y control de las políticas para las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

j) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos en materia de infraestructuras; en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones; y en materia de gestión ambiental y sostenibilidad.

k) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

l) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de planificación e infraestructuras.

Décimo.- Delegar en el Jefe del Gabinete del Rector las siguientes competencias:

a) Todas aquellas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio que le sean encomendadas por el Rector en el ejercicio de su cargo.

b) Coordinación de las acciones de comunicación externa e interna, especialmente las relacionadas con públicos objetivos de la institución, por medio de los canales de difusión tradicionales y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, todo ello en concurrencia con los vicerrectorados correspondientes.

c) Planificación, coordinación y seguimiento de la gestión y difusión de la imagen corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

d) Coordinación de las reuniones del equipo rectoral.

e) Supervisión de las acciones en materia de protocolo.

f) Dirección del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

g) Coordinación y supervisión del Centro de Documentación Europea.

h) En general, cuantas funciones le atribuya puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de algún miembro del equipo rectoral.

Undécimo.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Duodécimo.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, le suplirá, como Rector Accidental, y por el siguiente orden: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación; el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior; el Vicerrector de Profesorado; la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales; la Vicerrectora de Cultura y Deporte; el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria; la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa.

Decimotercero.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los Vicerrectores y la Secretaria General serán suplidos por el Vicerrector que sea designado por Resolución del Rector.

Decimocuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página de información en línea de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3276 ANUNCIO de 16 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza, retirada de basuras y su transporte, limpieza y acondicionamiento de jardines, lavado, costura y planchado de ropa en los centros y consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por período de dos años.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejera de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C. P. SCT 7/08-L.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de limpieza, retirada de basuras y su transporte, limpieza y acondicionamiento de jardines, lavado, costura y planchado de ropa en los centros y consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) División por lotes y números: lote 1: Zona Sur; lote 2: Zona Centro; lote 3: Zona Norte.

c) Lugar de ejecución: centros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de ponderación: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: nueve millones doscientos quince mil dos euros con sesenta y dos céntimos (9.215.002,62 euros) excluido el I.G.I.C.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación o del/de los lote/lotés a los que se licite.

b) Definitiva: 5% del importe adjudicado, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 470977 ó (922) 470979.

e) Telefax: (922) 470938.

f) Página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (hasta el 1 de septiembre). O en su caso el que resulte más tardío de las publicaciones en los distintos diarios oficiales.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Lote 1 (Zona Sur) (Grupo U, subgrupo 1, categoría D, Grupo U, subgrupo 2, categoría B).

Lote 2 (Zona Centro) (Grupo U, subgrupo 1, categoría D, Grupo U, subgrupo 2, categoría B).

Lote 3 (Zona Norte) (Grupo U, subgrupo 1, categoría D, Grupo U, subgrupo 2, categoría B).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (hasta el 1 de septiembre). O en su caso el que resulte más tardío de las publicaciones en los distintos diarios oficiales.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, planta baja (Registro).

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo o mensajería que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas y técnicas); en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

3277 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 7 de julio de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 19 de junio de 2008, relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de limpieza, recogida de basuras y transporte de ropa del Centro de Salud Valle del Golfo, Consultorio de Isora y Periférico El Pinar, dependiente de esta Gerencia.- Expte. nº 5/2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

c) Número de expediente: 5/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: servicio de limpieza, recogida de basuras y transporte de ropa del Centro de Salud Valle de El Golfo, Consultorio de Isora y Periférico El Pinar.

a) Lugar de ejecución: el servicio será realizado en los lugares señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total sin incluir I.G.I.C.:

Año 2008, desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008: 45.990,00 euros.

Año 2009, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009: 91.980,00 euros.

Año 2010, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010: 45.990,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Teléfono: (922) 553528.

e) Fax: (922) 553545.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente: grupo U, subgrupo 01, categoría A (anualidad inferior a 150.000,00 euros).

Para los empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del presente Pliego, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 15,00 horas del decimoquinto día natural al siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

- Domicilio: calle Los Barriales, 1.

- Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Reuniones del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: máximo será el de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, según artº. 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Hora: 11 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 7 de julio de 2008.- El Gerente, David Marrero Tejera.

3278 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2008, relativa a la contratación del suministro de dos ecógrafos digitales con destino a los Servicios de Ginecología y Urología del Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: P.A. SUM-116/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de dos ecógrafos digitales con destino a los Servicios de Ginecología y Urología.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: ciento tres mil novecientos veintidós euros con cincuenta y siete céntimos (103.921,57 euros), sin incluir el I.G.I.C., con cargo a la anualidad de 2008, y a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año 2008 1452 412C 623 01 103.921,57 euros

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/42.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Bole-

tín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 29 de julio de 2008.- El Gerente, Román García Zerpa.

3279 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2008, relativa a la contratación del suministro de material sanitario de consumo y reposición (equipos de infusión baja absorción doble canal punto "Y" para bomba volumétrica), con destino a distintos Servicios del Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: P.A. SUM-120/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material sanitario de consumo y reposición (equipos de infusión baja absorción doble canal punto "Y" para bomba volumétrica).

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: ciento cincuenta y seis mil ochocientos (156.800,00) euros, sin incluir el I.G.I.C., con cargo a las anualidades de 2008, 2009 y 2010 y a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año 2008	1452 412C 220 06 45	13.066,67 euros
Año 2009	1452 412C 220 06 45	78.400,00 euros
Año 2010	1452 412C 220 06 45	65.333,33 euros

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/42.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 29 de julio de 2008.- El Gerente, Román García Zerpa.

3280 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, relativa a la adjudicación del expediente P-HI-23/08 para la contratación del suministro de filtros para lavadora de endoscopios marca Soluscope para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil ha resuelto publicar la adjudicación del expediente que a continuación se detalla, por procedimiento negociado para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: P-HI-23/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de filtros para lavadora de endoscopios marca Soluscope para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: exclusivo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 71.049,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de mayo de 2008 (Registro de Resoluciones nº 664, de 2.6.08).

b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 71.049,60 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.- El Director Gerente, p.s., el Director Médico del H.U.M.I.C. (Resolución del Director del S.C.S., de 10.7.08), Juan Carlos López Montserrat.

3281 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-15/08 destinado a la contratación del suministro de lentes intraoculares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, ha resuelto

publicar la relación de adjudicatarios del procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-HI-15/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: suministro de lentes intraoculares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 370.324,59 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de julio de 2008 (Registro de Resoluciones nº 916, de 30.7.08).

b) Adjudicatarios:

b1) Contratista: Advanced Medical Optics Spain, S.L.

c1) Nacionalidad: española.

d1) Importe de adjudicación: 129.732,78 euros.

b2) Contratista: Alcon Cusí, S.A.

c2) Nacionalidad: española.

d2) Importe de adjudicación: 240.591,81 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2008.- El Director Gerente, Juan Rafael Rodríguez García.

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

3282 ANUNCIO de 31 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de empresa para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de traslado y de transporte sanitario colectivo para las islas de Gran Canaria y Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de traslado y transporte sanitario colectivo con o sin camillero en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

El plazo de ejecución de este servicio finalizará el 31 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento del presupuesto total de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Fecha de envío al D.O.U.E.: 31 de julio de 2008.

b) Perfil del contratante de la página web del Gobierno de Canarias.

c) Entidad: Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

d) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

- Las Palmas de Gran Canaria: calle Franchy Rocca, 1, 35007, teléfono (928) 498600, fax (928) 274274.

- Santa Cruz de Tenerife: Avenida José Antonio Primo de Rivera, 10, 4ª planta, Edificio Mapfre, 38003, teléfono (922) 238600, fax (928) 249392.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de septiembre de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 9 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.c) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha de apertura de los sobres de las proposiciones.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 de las Condiciones Económico-Administrativas de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en los dos periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma Canaria, y en un periódico de ámbito nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.- El Consejero Delegado, Guillermo Martín Ribot.

3283 ANUNCIO de 31 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de empresa para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y no urgente para las zonas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y no urgente para las zonas de La

Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

El plazo de ejecución de este servicio finalizará el próximo 31 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento del presupuesto total de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Fecha de envío al D.O.U.E.: 31 de julio de 2008.

b) Perfil del contratante de la página web del Gobierno de Canarias.

c) Entidad: Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

d) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

- Las Palmas de Gran Canaria: calle Franchy Roca, 1, 35007, teléfono (928) 498600, fax (928) 274274.

- Santa Cruz de Tenerife: Avenida José Antonio Primo de Rivera, 10, 4ª planta, Edificio Mapfre, 38003, teléfono (922) 238600, fax (928) 249392.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de septiembre de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 9 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.c) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha de apertura de los sobres de las proposiciones.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 de las Condiciones Económico-Administrativas de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en los dos periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma Canaria, y en un periódico de ámbito nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.- El Consejero Delegado, Guillermo Martín Ribot.

3284 ANUNCIO de 31 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de empresa para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de soporte vital básico, ambulancias de soporte vital avanzado y ambulancias sanitarizadas para las zonas de Gran Canaria y Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre mediante ambulancias de soporte vital básico, ambulancias de soporte vital avanzado y ambulancias sanitarizadas para las zonas de Gran Canaria y Tenerife.

El plazo de ejecución de este servicio finalizará el próximo 31 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento del presupuesto total de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Fecha de envío al D.O.U.E.: 31 de julio de 2008.

b) Perfil del contratante de la página web del Gobierno de Canarias.

c) Entidad: Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

d) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

- Las Palmas de Gran Canaria: calle Franchy Roca, 1, 35007, teléfono (928) 498600, fax (928) 274274.

- Santa Cruz de Tenerife: Avenida José Antonio Primo de Rivera, 10, 4ª planta, Edificio Mapfre, 38003, teléfono (922) 238600, fax (928) 249392.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de septiembre de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 9 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.c) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha de apertura de los sobres de las proposiciones.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 de las Condiciones Económico-Administrativas de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en los dos periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma Canaria, y en un periódico de ámbito nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.- El Consejero Delegado, Guillermo Martín Ribot.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

3285 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/08/SALVAESCALERAS/20.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: único.

d) Lugar de entrega: en las dependencias de las diferentes Bibliotecas Temáticas descritas en el anexo I de las prescripciones técnicas.

e) Plazo de entrega: plazo máximo de dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 56.000,00.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

3 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 10 de septiembre de 2008 hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 26 de septiembre de 2008.

e) Hora: trece horas quince minutos.

10. OTRAS INFORMACIONES (MUESTRAS).

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3286 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace público el inicio del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial del Sistema Viario de la Plataforma Litoral Este de Gran Canaria: Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria (PTE 16; PTE 13 y Tramo I del PTE 18 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria).*

El Consejero de Obras Públicas y Transportes, en virtud de Orden de 23 de junio de 2008 y una vez autorizada por el Cabildo de Gran Canaria la tramitación conjunta en un único documento del Plan Territorial Especial del Sistema Viario de la Plataforma Litoral Este de Gran Canaria: Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria (PTE 16; PTE 13 y Tramo I del PTE 18 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria), mediante el Decreto del Consejero de Política Territorial de fecha 19 de junio de 2008, ha resuelto lo siguiente:

1.- Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial del Sistema Viario de la Plataforma Litoral Este de Gran Canaria: Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria (PTE 16; PTE 13 y Tramo I del PTE 18 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria).

2.- Encomendar al Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria, la instrucción e impulso de los procedimientos de aprobación del citado

Plan Territorial Especial debiendo realizarse la tramitación previa a la aprobación definitiva, incluida la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante el organismo competente para su aprobación definitiva, en un plazo máximo de dieciocho meses a contar desde el 23 de junio de 2008, estableciéndose el siguiente cronograma de plazos:

Dentro de los 10 primeros meses se procederá a la tramitación del documento de Avance.

En los 8 meses restantes, deberá procederse a la tramitación de la aprobación inicial y demás actuaciones exigidas, incluida la presentación del documento completo y debidamente diligenciado, ante el Registro correspondiente para su aprobación definitiva por el Cabildo de Gran Canaria.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12.2 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3287 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 7 de agosto de 2008, de la Directora, relativo a notificación a la Asociación Viola Palmensis de la Resolución de 25 de abril de 2008, por la que se acuerda iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a dicha entidad con cargo a la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2006, para la ejecución del programa "Escuela de Feminismo".*

No pudiéndose notificar la Resolución nº 145, de 25 de abril de 2008, a la Asociación Viola Palmensis, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Resolución de la Jefa del Servicio de Régimen Interno y Administración, por vacante de la Jefatura de Servicio de Plantificación y Programas, por la que se acuerda iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a la Asociación Viola Palmensis con cargo a la convocatoria de subvenciones de

este organismo para el año 2006, para la ejecución del programa "Escuela de Feminismo".

Visto el expediente administrativo 2006/65 correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Viola Palmensis, para la ejecución del programa Escuela de Feminismo, y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 5 de abril de 2006, se establecieron las bases y se efectuó convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2006, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (B.O.C. nº 74, de 18.4.06).

Segundo.- Por Resolución nº 282, de la Directora del Instituto Canario de la Mujer, de 17 de noviembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por este organismo, en el año 2006, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, modificada por Resolución nº 297, de 30 de noviembre de 2006, se concedió una subvención a la Asociación Viola Palmensis con las siguientes características:

Destino: Escuela de Feminismo.
Importe concedido: 7.325,47 euros.
Cofinanciación del FSE: 85%.
Porcentaje de participación en el coste del programa: 61,84%.

Previsión de gastos e ingresos aprobada:

GASTOS

Gastos de personal	7.030 euros
Gastos de desplazamiento	1.320 euros
Gastos de alojamiento	595 euros
Gastos de funcionamiento	450 euros
Gastos de publicidad	1.600 euros
Gastos de edición	850 euros
TOTAL GASTOS	11.845 euros

INGRESOS

Aportación de la entidad beneficiaria	4.519,53 euros
Subvención del ICM	7.325,47 euros
TOTAL INGRESOS	11.845,00 euros

Tercero.- Por Resolución nº 46, de la Directora del Instituto Canario de la Mujer, de 5 de marzo de 2007, se modificó parcialmente la Resolución nº 282, de 17 de noviembre de 2006, modificada por Resolución nº 297, de 30 de noviembre de 2006, en el sentido de autorizar la ampliación del plazo de ejecución del programa "Escuela de Feminismo" de la Asociación Viola Palmensis, al 9 de abril de 2007, y consecuentemente, el plazo de justificación al 23 de abril de 2007.

Cuarto.- Con fecha 14 de diciembre de 2006 (número de Registro de Entrada ICM 3.294) la entidad aceptó la subvención concedida en las condiciones establecidas en la Resolución de concesión y solicitó el abono anticipado de la subvención concedida, abonándose el importe con fecha 22 de enero de 2007.

Quinto.- Con fecha 23 de abril de 2007, la Asociación Viola Palmensis presentó memoria, a efectos de acreditar la realización del programa subvencionado y con fecha 10 de mayo de 2007 la justificación económica de la subvención concedida.

Sexto.- Examinada la documentación presentada, se requirió a la beneficiaria con fecha 21 de agosto de 2007 (número Registro de Salida ICM 1.336) para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su notificación, subsanase los defectos observados o completase la documentación presentada. Dicho requerimiento fue devuelto por el Servicio de Correos en dos ocasiones; reiterándose el requerimiento con fecha 25 de noviembre de 2007 (número de Registro de Salida ICM 1.506), que fue recibido por la entidad con fecha 2 de noviembre de 2007.

Séptimo.- Transcurrido sobradamente dicho plazo, no existe constancia en este servicio de que la entidad haya presentado documentación en contestación al requerimiento efectuado.

Octavo.- Del examen de la totalidad de la documentación presentada se observa que:

1. La entidad deberá presentar la nueva relación de cuenta de aplicación de gastos del personal al no incluir en algunos casos el importe de la retención en concepto del I.R.P.F. del personal contratado. En la relación presentada por la entidad, se produce una duplicidad de importes en los casos en que sí se ha incluido la retención en la relación, al incluir el importe total del 110 de ingresos a cuenta.

2. Se procede a la devolución de la fotocopia de la factura nº 2/2007 de Vanesa Ramos Ramón de 16 de febrero de 2007 por importe de 234 euros, a la que no se le ha aplicado la retención en concepto del I.R.P.F. Por otra parte, se señala que todo documento presentado al objeto de justificar un gasto ha de ser documento original.

3. La entidad presenta una factura del Hotel Trocadero Playa, nº 2700143, de 5 de marzo de 2007, por importe de 555,45 euros en concepto de alojamiento de Dña. Carmen García Enguita por 204,00 euros y alquiler de salón los días 2 al 4 de marzo por 325,00 euros. De dicha factura sólo se imputará a la justificación del programa el importe de 214,20 euros correspondiente al alojamiento, al no haber incluido la entidad, en el presupuesto de gastos e ingresos que sirvió de base para la concesión de la subvención, gastos en concepto de alquiler.

4. Para la justificación de los gastos de personal por desplazamientos, se han de adjuntar a las facturas de las

agencias de viajes las tarjetas de embarque. En el caso de no poder presentar dicho requisito, presentará certificación de la compañía de dicho desplazamiento.

5. La entidad beneficiaria habrá de presentar memoria justificativa del gasto de desplazamiento de taxi, factura nº 151 por importe de 18 euros, de Dña. Julia Romero y Dña. Irene Sanz. Así mismo habrá de presentar memoria justificativa del gasto de alquiler de coche correspondiente a la factura nº 22.080 por importe de 22,30 euros de Dña. Lidia Santana Vega.

6. Se procede a la devolución de las facturas presentadas en concepto de gastos corrientes y gastos de alquiler, al no haber sido incluidos por la entidad en la previsión de gastos e ingresos presentada en la solicitud de subvención y que sirvió de base para la concesión de la subvención.

7. Se devuelven las siguientes facturas por carecer de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las cuales no poseen los siguientes requisitos:

1.- Tener número de factura o recibo.

2.- Contar con los datos de quien expide (nombre o razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio).

3.- Precio total o I.G.I.C. repercutido. Cuando una factura esté exenta del I.G.I.C., expresará este extremo, indicando la norma que lo establece.

4.- Expresar los datos de quien paga (nombre, C.I.F. o N.I.F. y domicilio).

5.- Descripción de servicio o producto que se factura.

- Factura de Lilita Pereda de fecha 13 de noviembre de 2006 por importe de 400 euros.

- Factura nº 9 de Xavier Roca, diseño gráfico, de fecha 27 de noviembre de 2006 por importe de 260 euros.

8. La entidad para acreditar el coste total del programa subvencionado deberá presentar nueva relación de cuenta de aplicación de gastos de personal (desplazamiento), ya que no se incluyeron en la misma las facturas aportadas de los desplazamientos realizados por Dña. Lidia Santana Vega:

- Factura nº 19/59589, de fecha 7 de diciembre de 2006 por importe de 46,90 euros.

- Factura nº 19/59392, de fecha 28 de noviembre de 2006 por importe de 6 euros. Esta factura se acompañará de una memoria justificativa.

9. En la relación de cuentas de aplicación de gastos de publicidad, se adjunta factura 0700134 de Lorenzo & Castro por un importe de 77,44 euros en concepto de pe-

gatinas con referencia al "Taller Violencia de Género". Estos gastos deben justificarse con la factura correspondiente, acompañada de dos ejemplares de material facturado.

10. Las facturas o recibos que habrán de aportarse al objeto de justificar el empleo de los fondos públicos recibidos serán los correspondientes a gastos realmente pagados por la entidad, en aplicación de lo dispuesto en el anexo I, norma 1, gastos efectivamente pagados, del Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones en relación con la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, por lo que la entidad deberá presentar, si el pago se ha hecho efectivo por medio de transferencia bancaria o cheque, el correspondiente extracto bancario y si el pago se ha hecho en efectivo, se aportarán los registros contables y arqueos de caja al cierre del ejercicio económico donde se han debido contabilizar los gastos y pagos de la subvención.

11. Por todo ello la cuantía justificada del programa subvencionado es la siguiente:

GASTOS

Gastos de personal	0,00 euros
Gastos de alojamiento	0,00 euros
Gastos de desplazamiento	0,00 euros
Gastos de funcionamiento y Desarrollo de la actividad	0,00 euros
Gastos de publicidad	0,00 euros
TOTAL GASTOS	0,00 euros

- Importe total justificado: 0,00 euros.

- Importe justificado de la subvención concedida: 0,00 euros.

- Diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado: 7.325,47 euros.

- Cantidad no justificada a reintegrar: 7.325,47 euros.

- Intereses devengados: interés legal de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se resuelva el presente expediente de reintegro.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Procedimiento.

El procedimiento de reintegro se regula por lo dispuesto en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).

II.- Causas que determinan el inicio del procedimiento de reintegro y obligaciones incumplidas.

Incumplimiento de la condición impuesta a la entidad beneficiaria en la Resolución de concesión, relativa a la obligación de justificar ante el Instituto Canario de la Mujer la aplicación al programa subvencionado de los fondos públicos recibidos así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares (resuelvo noveno, puntos 2 y 3).

III.- La Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Mujer de 5 de abril de 2006 (B.O.C. nº 74, de 18.4.06), por la que se establecieron las bases y se efectuó la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer en el año 2006, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades.

IV.- Los artículos 27 y 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

V.- El artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84).

VI.- Norma 1.8 del Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo, relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Por cuando antecede, vista la citada normativa, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 8.1 de la Ley 1/1994, de 13 de enero, elevo a la Directora del Instituto Canario de la Mujer la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Viola Palmensis, para la ejecución del programa Escuela de Feminismo, por importe de siete mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos (7.325,47 euros).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su notificación, pueda tomar audiencia y vista del expediente y alegue o presente los documentos que estime pertinentes; concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del Acuerdo de iniciación. La falta de resolución expresa en el citado plazo producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de conti-

nuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada en este expediente con indicación de que contra el mismo por ser acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2008.- La/el Jefa/e de Servicio de Planificación y Programas, p.v., la Jefa de Servicio de Régimen Interno y Administración, Elsa Galván Montesdeoca.

A la vista de la presente propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, vista la normativa aplicable y en uso de las funciones que me atribuye el artículo 8.2.a) de la Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer, conforme se propone, acuerdo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2008.- La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3288 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Jama y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 13 de julio de 2005, se procede a la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Jama. En la misma Resolución se somete el expediente al trámite de cooperación interadministrativa prevista en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido).

Segundo.- Por anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 22 de agosto de 2005, se sometió al trámite de participación ciudadana el mencionado documento, por plazo de cuarenta días naturales.

Tercero.- El Monumento Natural de Roque de Jama es área de sensibilidad ecológica y en cumplimiento de

la Decisión 2002/11/CE, de la Comisión Europea, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CE, ha quedado recogido como LIC con el código ES7020061.

Cuarto.- Analizadas las sugerencias recibidas durante el trámite de participación ciudadana así como los informes emitidos durante la consulta institucional, se emite, por parte del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos, informe técnico favorable al documento que es objeto de esta aprobación inicial.

Quinto.- Por su parte, se emite informe jurídico, de fecha 8 de abril de 2008, por parte del Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre el documento objeto de aprobación inicial, en sentido favorable.

Sexto.- La Resolución de 7 de julio de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 22 de julio de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, relativo a la inserción del procedimiento de evaluación ambiental en: P.E. Paisaje Protegido de Orone; N.C. Monumento Natural de Roque de Jama; N.C. Monumento Natural de Montaña Colorada; P.E. Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz; N.C. Monumento Natural Barrancos de Fasnía y Güímar, expedientes 44/2004, 46/2004, 11/2005, 13/2005 y 12/2005.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Primera.- El anexo del Texto Refundido recoge con el código T-20 el Monumento Natural del Roque de Jama, que comprende 94,1 hectáreas, situado en los términos municipales de Arona y San Miguel.

Segunda.- En virtud del artículo 21.1.d) del Texto Refundido el planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que incluirá los usos del territorio en toda su extensión, podrá adoptar la forma de Normas de Conservación de Monumentos Naturales, debiendo establecer el contenido y determinaciones reguladas en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.9 del Texto Refundido, reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo y requisitos documentales que deberán cumplir los Planes y Normas de Espacios Naturales, así como las normas específicas de procedimiento, diferenciándolos en función de la categoría de Espacios Naturales Protegidos que ordenen. Dicho contenido se instrumentará, al menos, en una Memoria descriptiva que contendrá un estudio de los ecosistemas del Espacio Natural, y delimitará las distintas zonas, su régimen de protección y aprovechamiento de los recursos, si diera lugar, y concretará la normativa

de aplicación en cada una de ellas. Junto a dicha Memoria se incorporará la base cartográfica necesaria y un estudio financiero de las actuaciones que se prevean.

Cuarta.- De acuerdo con lo ordenado en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido, relativo a la formulación y procedimiento de los instrumentos de ordenación, en relación con lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante Reglamento de Procedimientos), corresponde la formulación de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente.

Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido, la tramitación del procedimiento, incluidos el sometimiento a información pública en la forma que se determine reglamentariamente y las aprobaciones previas a la definitiva, corresponderá a la Administración que haya formulado el Plan o Norma de que se trate.

Sexta.- Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 y en el 37.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado mediante Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde a la Viceconsejería de Ordenación Territorial formular los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio incoar, impulsar y tramitar los expedientes que en materia de ordenación de espacios naturales debe resolver o proponer la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

Séptima.- Según establece el informe jurídico, una vez ultimada la redacción del documento y emitidos los informes técnicos y jurídicos anteriormente citados que hacen referencia al cumplimiento de los requisitos de carácter documental, procedimental y sustantivo que resulten exigibles, deberá someterse el instrumento de ordenación a aprobación inicial del órgano competente, esto es, la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio que podrá aprobarlo mediante Resolución, de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 29 del Reglamento de Procedimientos.

Octava.- De conformidad con el artículo 30.3 del Reglamento de Procedimientos, el plazo mínimo de la información pública será de un mes y el máximo de dos. Cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el mes de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses.

Novena.- La aprobación inicial implicará, a los efectos de una correcta cooperación interadministrativa, proporcionar nuevamente, a todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que crean oportu-

nas al documento propuesto. Por ello, deberá someterse el documento al trámite de consulta tal y como prevén los artículos 11 del Texto Refundido y 33 del Reglamento de Procedimientos, en el plazo de un mes salvo las excepciones establecidas en el citado Reglamento o en la legislación específica.

Décima.- De acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado cuarto, del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en su redacción dada por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, debe existir un pronunciamiento expreso por parte de la C.O.T.M.A.C. sobre la inserción del procedimiento de evaluación ambiental sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo. En su virtud, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Insertar el procedimiento de evaluación ambiental, en la fase de aprobación inicial sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento en el procedimiento, atendiendo al estado de tramitación de los procedimientos siguientes: Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone, Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama, Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorado, Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz y Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnía y Güímar, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de planeamiento de Canarias".

Undécima.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento de Procedimientos, el artículo 15.4 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo, artículo 11 del Texto Refundido y normativa sectorial aplicable, se dará trámite de consulta en la fase de información pública, en todo caso, a los siguientes organismos públicos, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos. El trámite de consulta, por tanto, deberá darse a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del espacio natural.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

- Cabildo Insular de Tenerife. Servicio Administrativo de planificación y cooperación, respecto al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, según establece el artículo 32.3 del Texto Refundido, aplicado analógicamente a los planes y normas de espacios naturales protegidos y Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, en aplicación del artículo 8.3.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Dirección General del Medio Natural.

- Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

- Federación Canaria de Municipios.

- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

- Ayuntamiento de Arona.

- Ayuntamiento de San Miguel.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife.

Se considera como público interesado:

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Una vez recibidas y analizadas las alegaciones e informes administrativos, se emitirán los correspondientes informes técnicos y jurídicos, según prevé el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, en los que se propondrá la modificación o recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente y someter a información pública las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Jama, por el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamiento de Arona y Ayuntamiento de San Miguel.

Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Jama, y someterlo a información pública por el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamiento de Arona y Ayuntamiento de San Miguel.

Además se podrá consultar el documento técnico en el sitio o portal oficial del Gobierno de Canarias: (<http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/espacios-naturales/tramitacion/index.html>).

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Abrir trámite de consulta por plazo de dos meses y solicitar los correspondientes informes sectoriales a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Dirección General del Medio Natural.

- Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
- Federación Canaria de Municipios.
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- Ayuntamiento de Arona.
- Ayuntamiento de San Miguel.
- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife.
- Ben Magec-Ecologistas en Acción.
- WWF/Adena.
- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Cuarto.- Notificar de forma fehaciente la presente Resolución a los Ayuntamientos de Arona y San Miguel antes de proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de comunicarles formalmente la suspensión automática del otorgamiento de licencias que afecta a todas aquellas áreas del ámbito territorial del Monumento Natural cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, a los efectos de lo previsto en los artículos 15.6 y 16 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y modificado parcialmente por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Quinto.- Agotados los trámites de información pública y de consulta, a continuación se elaborará la propuesta de Memoria Ambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.i) y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, en virtud de lo ordenado en la Disposición Transitoria Primera, apartado nº 4, del Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

3289 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eugenio Rodríguez Peña, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.M. 1052/03.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Eugenio Rodríguez Peña, de la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de julio de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Eugenio Rodríguez Peña, la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 23 de julio de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 1052/03 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. Eugenio Rodríguez Peña una multa por importe de treinta mil (30.000) euros, como responsable en calidad de promotor de una infracción administrativa grave consistente en la construcción de un amurallamiento, ubicado en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico residual (PGO), suelo rústico común (PIO), en el lugar denominado La Rosita del Viejo, del término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), contraviniendo las condiciones otorgadas para su ejecución en los títulos legitimantes que le fueron otorgados, calificación territorial y licencia urbanística, tipificada en el artículo 202.3, apartado b), del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOT/CENC) y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal.

Segundo.- Imponer a D. Eugenio Rodríguez Peña una multa por importe de sesenta y cinco mil quinientos (65.500) euros, como responsable en calidad de promotor de una infracción administrativa grave consistente, en el uso del recinto resultante del amurallamiento para el depósito de materiales al aire libre, ubicados en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico residual (PGO), suelo rústico común (PIO), en el lugar denominado La Rosita del Viejo, del término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), sin los títulos legitimantes necesarios, proyecto de actuación y licencia urbanística, tipificada en el artículo 202.3, apartado c), del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOT/CENC) y sancionada en el artículo 203.1.c) del mismo cuerpo legal.

Tercero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada procediéndose por un lado, a la demolición de las obras de referencia y por otro, al cese del uso mediante la retirada de los materiales depositados, y a tal efecto requerir al interesado para que presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria, debiendo proceder asimismo a la retirada de los

citados materiales todo ello en el plazo máximo de un mes, advirtiéndoles de que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Advertir al interesado de que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de las infracciones tendrá derecho a una reducción de la multa en un noventa por ciento (90%), de la que se haya impuesto o deba imponerse, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de las multas, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del referido Texto Refundido.

Quinto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, lo siguiente:

a) Que frente a esta Propuesta de Resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia efectuada por la Unidad del Seprona de Fuerteventura de 16 de mayo de 2003.

- Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1595, de 17 de septiembre de 2003, por la que se ordena la suspensión de las obras, su precinto y se insta al interesado a la legalización de las mismas.

- Notificación de la Resolución citada al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y acuse de recibo.

- Notificación de la Resolución citada a D. Eugenio Rodríguez Peña y acuse de recibo.

- Nota de Régimen Interior solicitando el precinto.

- Diligencia de precinto de 7 de noviembre de 2003 y anexo fotográfico.

- Escrito de D. Eugenio Rodríguez Peña de entrada en la Agencia el 11 de noviembre de 2003, solicitando el levantamiento de la suspensión.

- Escrito de salida de 22 de enero de 2004 dirigido al Ayuntamiento de Puerto del Rosario solicitando información de expediente de licencia municipal y acuse de recibo.

- Nota de Régimen Interior solicitando informe técnico.

- Informe técnico de la Agencia de 16 de marzo de 2007.

- Nota de Régimen Interior solicitando nuevo informe técnico.

- Informe técnico de la Agencia de 17 de abril de 2007.

- Acta de confirmación de denuncia y anexo fotográfico de 31 de marzo de 2008, extendida por los Agentes del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura.

- Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1338, de 6 de mayo de 2008, por la que se acuerda incoar procedimiento sancionador y se nombra Instructor del mismo.

- Notificación de la Resolución citada al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y acuse de recibo.

- Notificación de la Resolución citada a D. Eugenio Rodríguez Peña y acuse de recibo devuelto por ausente.

- Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1746, de 6 de mayo de 2008, por la que se acuerda la notificación de la Resolución nº 1338, de 6 de mayo de 2008, a D. Eugenio Rodríguez Peña.

- Notificación de la citada Resolución al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con registro de salida el 5 de junio de 2008 y acuse de recibo, para su publicación en el tablón de edictos del mismo.

- Notificación de la citada Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias para su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, con salida el 5 de junio de 2008.

- Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 19 de junio de 2008, relativo al anuncio de la citada notificación.

- Escrito del Ayuntamiento de Puerto del Rosario remitiendo certificación acreditativa de la publicación de notificación en el tablón de edictos del mismo.

- Propuesta de Resolución del Instructor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3290 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 30 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Traslado ET C-300.078 Argana Alta, ubicada en calle Cribo, 15, Barrio Argana Alta, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. n.º AT 08LZ04.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n.º AT 08LZ04, denominado: Traslado ET C-300.078 "Argana Alta".

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Isla Astur, S.L. y otros, con domicilio en calle Río de Oro, esquina calle José Antonio, término municipal de Arrecife, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CT a demoler C-300.078 y C-300.761 "Rompimiento" y su final en CT Proyecto, con línea existente de sección 1 x 150 mm² AL, ubicado en calle Cribo, 15, Barrio Argana Alta, afectando al término municipal de Arrecife.

Un Centro de Transformación tipo interior de obra civil, situado en calle Cribo, 15, Barrio Argana Alta, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 48.073,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Arrecife y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

3291 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 12 de agosto de 2008, por el que se somete a información pública el proyecto de Plan de desarrollo de la Artesanía de Canarias.*

Por la presente se somete el proyecto de Plan de desarrollo de la artesanía de Canarias al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, estando el proyecto de manifiesto en la sede de esta Dirección General de Industria en Las Palmas, calle León y Castillo, 200, 2ª planta, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 7ª planta. También podrá consultarse en la página web de Artesanía. <http://www.gobiernodecanarias.org/artesania>

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2008.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3292 *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 9 de junio de 2008, relativo a la convocatoria de asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes Las Tornas.*

Por D. Alvaro García González, en nombre y representación de los promotores de la Comunidad de Regantes "Las Tornas", con domicilio social en el Centro Cultural de Guisgüey, s/n, término municipal de Puerto del Rosario, se ha presentado escrito y proyecto de Estatuto de la citada Comunidad en el Consejo Insular de Aguas, convocando a todos los interesados en ella a la celebración de una asamblea para la constitución de la Comunidad de Regantes Las Tornas un mes contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a las 20,00 horas, en Centro Cultural de Guisgüey con el orden del día. 1. Aprobación de Estatutos. 2. Elección provisional de los órganos de dirección y representación de la Comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en el artículo 129 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de que quienes se hallen interesados en participar en la Comunidad se presente en el día, hora y lugar antes señalado, a cuyo efecto pueden examinar el proyecto de Estatuto de la Comunidad hasta la fecha de celebración de la asamblea en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la calle Lucha Canaria, 112, 2ª planta, Puerto del Rosario, durante el horario de oficina y en el Centro Cultural de Guisgüey en horario de tarde.

Puerto del Rosario, a 9 de junio de 2008.- El Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Tenerife

3293 ANUNCIO de 16 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el proyecto de Infraestructura Rural "Separata nº 1 del proyecto de obras de mejora de la red de Distribución de Baltén en la Zona Nordeste: Tramo Carretera TF-13", término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2008, acordó tomar en consideración el proyecto de Infraestructura Rural "Separata nº 1 del proyecto de obras de mejora de la red de Distribución de Baltén en la Zona Nordeste: Tramo Carretera TF-13", término municipal de San Cristóbal de La Laguna, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2008.- El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Ayuntamiento de Mazo (La Palma)

3294 ANUNCIO de 23 de julio de 2008, relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 48, de fecha 7 de marzo de 2008, fue publicada la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de Policía vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de traslado específico, entre miembros de los cuerpos de Policía Local de Canarias.

ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Servicios Especiales.
EMPLEO: Policía.
GRUPO: C1.

Arequerimiento de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias han sido introducidas modificaciones en las expresadas bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 138, de 11 de julio de 2008.

En consecuencia, mediante Decreto de Alcaldía nº 662/2008, de fecha 23 de julio, ha sido abierto un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días há-

biles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con el concurso de traslado se insertaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, situado junto a su Registro General:

Ayuntamiento de Villa de Mazo, Plaza Pedro Pérez Díaz, 1, 38730-Villa de Mazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria.

Villa de Mazo, a 23 de julio de 2008.- El Alcalde, Francisco J. González Pérez.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

3295 ANUNCIO de 28 de julio de 2008, relativo a rectificación de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque este Ayuntamiento, para cubrir plazas de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 97, de fecha 28 de julio de 2008, se inserta rectificación de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Santa Lucía para cubrir plazas de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo.

Las especificidades de cada proceso selectivo: naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido y programa que ha de regir las pruebas selectivas, serán objeto de regulación en las bases específicas de las correspondientes convocatorias.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 28 de julio de 2008.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria)

3296 ANUNCIO de 21 de julio de 2008, relativo a corrección de error de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Detectado error en la publicación de la oferta de empleo público de personal de este Ayuntamiento, para el año 2008, conteniendo los puestos de nuevo acceso reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a legislación laboral, y en lo referente a la Categoría/Grupo, se publica una vez hechas las correcciones.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2008					
DENOMINACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	VACANTES
Administrativo Admón. Gral.	Admón.. Gral.	Administrativa	Administrativa	C1	1
Agente Policía Local	Admón.. Especial	Servicios especiales	Policía Local	C1	2
Operario: Agua	Admón.. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios: Operario	E	1
TOTAL					4

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Valleseco, a 21 de julio de 2008.- El Alcalde, Dámaso A. Arencibia Rodríguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

3297 EDICTO de 21 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000089/2006.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona.
 JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000089/2006.
 PARTE DEMANDANTE: Dña. María Judith Márquez Hernández.
 PARTE DEMANDADA: D. Jesús Hernández Martín.
 SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

Dña. Concepción María Rivero Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona, vistos los autos del procedimiento de divorcio contencioso promovido a instancias de la Procurado-

ra de los Tribunales Dña. Ana Jesús García Pérez en nombre y representación de Dña. María Judith Márquez Hernández con asistencia de la Letrada Dña. Frauke Hanna Walzberg frente al demandado D. Jesús Hernández Martín, en situación de rebeldía procesal.

En Granadilla de Abona, a 7 de mayo de 2008.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Dña. María Judith Márquez Hernández frente a D. Jesús Hernández Martín, declaro que queda disuelto por causa legal de divorcio el matrimonio que contrajeron el día 17 de mayo de 1985 en el Juzgado de Distrito de Granadilla de Abona, hecho inscrito en el Registro Civil de dicho Partido Judicial en el Libro nº 37, Página 98.

Declaro asimismo que queda disuelto el régimen económico conyugal de gananciales.

Costas de oficio.

No procede hacer ningún otro pronunciamiento.

Notifíquese a las partes y firme, líbrese exhorto al Juez encargado del Registro Civil de Granadilla de Abona para la práctica de la correspondiente inscripción marginal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Diligencia.- La presente resolución fue leída y publicada en Audiencia Pública por la Sra. Juez que la dictó el mismo día de la fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providen-

cia de 21 de julio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia a D. Jesús Hernández Martín recaída en autos.

En Granadilla de Abona, a 21 de julio de 2008.- La Secretaria Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.